

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 179/2004

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS –
APRUEBA CREDITO AL TESORO GENERAL DE LA
NACIÓN PARA ATENDER NECESIDADES
TRANSITORIAS DE LIQUIDEZ DE Bs200.000.000.-**

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 160/97 de 21 de octubre de 1997, que aprueba el Reglamento de Créditos al Sector Público.

La Resolución de Directorio N° 121/2001 de 29 de noviembre de 2001, que modifica el Artículo 10 de la Resolución de Directorio 160/97 en cuanto a las Condiciones Financieras de los Créditos al Sector Público.

El Memorandum de Entendimiento suscrito entre el BCB y el Ministerio de Hacienda de 4 de diciembre de 2003.

La Addenda al Memorandum de Entendimiento, de 1° de abril de 2004.

La nota del Ministerio de Hacienda D.G.C.P. 05-016 D.D.I. OF. N° 2973/04 de 15 de noviembre de 2004.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias SOSP 065/2004 de 29 de noviembre de 2004.

El Informe de la Asesoría de Política Económica APEC-SMyF 058/2004 de 29 de noviembre de 2004.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 313/2004 de 18 de noviembre de 2004.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda mediante nota DGCP 05-016 D.D.I. OF. N° 2973/04, ha solicitado la concesión de un crédito de Bs200.000.000.- para atender necesidades transitorias de liquidez.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias, de acuerdo al artículo 5 del Reglamento de Créditos al sector público, ha emitido el informe SOSP 065/2004, que recomienda las condiciones a las que debería sujetarse la concesión del crédito.

Que la Asesoría de Política Económica en su Informe APEC SMyF N° 058/2004, señala que es procedente que el Directorio considere la concesión del Crédito de Liquidez por Bs200 millones en el marco del Memorandum de Entendimiento.

Que la Gerencia de Asuntos Legales, en su Informe SANO N° 313/2004, establece que no existe impedimento legal para que el Directorio del Ente Emisor considere la otorgación de un crédito al TGN por un monto de Bs200.000.000, solicitado por el Ministerio de Hacienda, mediante nota de D.G.C.P. 05-016 D.D.I.OF. N° 2973/04, previo cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Créditos al Sector Público y el Memorandum de Entendimiento de 4 de diciembre de 2003 y su Addenda.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la concesión del crédito otorgado al Ministerio de Hacienda para la atención de necesidades transitorias de liquidez, bajo las siguientes condiciones:

Monto:	Bs200.000.000.-
Tasa de Interés:	6 %
Plazo:	90 días.
Fecha de desembolso:	A partir del 1° de diciembre de 2004
Fecha de vencimiento:	1° de marzo de 2005
Instrumento de Garantía:	Letras del Tesoro "C".
Forma de desembolso:	En cuentas del Tesoro General de la Nación según solicitud escrita
Forma de pago:	Interés y principal, mediante débito automático en las cuentas corrientes fiscales que mantiene el Tesoro General de la Nación en el Banco Central de Bolivia.

Artículo 2.- Autorizar al Presidente del Banco Central de Bolivia la suscripción del contrato respectivo con el Ministerio de Hacienda.

Artículo 3.- El Tesoro General de la Nación podrá efectuar la cancelación anticipada total o parcial del crédito considerando los intereses corridos sobre el total del crédito hasta la fecha de cancelación anticipada.

Artículo 4.- Cualquier reprogramación del crédito estará sujeta a los límites de financiamiento del BCB al Tesoro General de la Nación, de conformidad a lo establecido en el Memorandum de Entendimiento suscrito entre el BCB y el Ministerio de Hacienda el 4 de diciembre de 2003 y la Addenda al Memorandum de Entendimiento, de 1º de abril de 2004

Artículo 5.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 30 de noviembre de 2004.

Juan Antonio Morales A.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.